



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.024.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández,

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Enriqueta Sarabia Parras
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 21 de febrero de 2.024, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:

- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 97/2024, de 21 de febrero, por la que se acuerda el levantamiento de los reparos formulados por Intervención, en relación a las facturas que en ella se detallan, así como la continuidad en la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible,

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 282/23 de 22 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

Primero: Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

Segundo: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
OLIVAR DE LOS INFANTES, S.L.	ALOJAMIENTOS FERIA PARAMOTOR 2024	726,00 €
RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	ALQUILER SANITARIOS CANDELAS 2024	1.778,70 €
AUTOTRANSPORTES SAN SEBASTIAN, S.A.	SERVICIO DE MICROBUS PARAMOTORES (CANDELAS 2024)	825,00 €
ANTONIO BARCO MOLINA	SERVICIO COMIDAS RECINTO PARAMOTORES 2024	2.695,00 €
CENTRO MEDICO NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS, S.L.	SERVICIO DE AMBULANCIA CANDELAS 2024	2.100,00 €
FERIAS Y EVENTOS, S.L.	ALQUILER CARPA PARAMOTORES 2024	11.858,00 €



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

ANTONIO RODRIGUEZ AGREDANO	ALOJAMIENTOS FERIA PARAMOTOR 2024	640,02 €
BOBINADOS LAS QUEMADAS, S.C.A.	SERVICIO REPARACION MOTOR ELECTR.	949,85 €
LABORATORIO FERBOY, S.L.	SERVICIO ANÁLISIS AGUA (ENERO)	610,75 €
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.L.	SUMINISTRO, REPARTO Y LIMPIEZA LIMAZO CANDELAS 2024	7.260,00€
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.U.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	1.133,77 €
SONICOLOR SEVILLA, S.L.	SUMINISTRO EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA	2.816,01 €
DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L.	SUMINISTRO DE CAMISETAS (CARRERA LA TAGARRERA)	1.754,50 €
JOSE BARRIOS DOMINGUEZ	SUMINISTRO PRODUCTOS QUIMICOS AGUA	3.248,33 €
RIEGOS CELTI, S.L.	REPARACION DEPURADORA AGUA POTABLE	4.360,21 €
JOAMORENO, S.L.U.	SUMINISTRO MATERIALES FONTANERÍA DEPURADORA AGUAS RESIDUALES	6.022,39 €
TOTAL ENERGIES ELECTRICIDAD Y GAS ESPAÑA, S.A.U.	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	550,54 €

A continuación, se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2022 (Garantía de Rentas)** que se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MANUEL SOSA CARMONA	SUMINISTRO DE TERRAZO	2.865,44 €
MANUEL CALA HANS	SUMINISTRO PASARELAS PEATONALES	3.097,60 €
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO BORDILLOS DE GRANITO	4.508,82 €
JOSE GALLARDO ROJAS	SUMINISTRO BORDILLOS DE GRANITO	2.378,38 €
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SERVICIO TRANSPORTE ESCOMBROS	3.070,98 €

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en los padrones municipales de las Tasas por suministro de agua potable y depuración, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por encontrarse deshabitada dicha vivienda, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, correspondiente a la bóveda con nº de concesión [REDACTED], la cual figura actualmente a nombre de su difunta madre, [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de todos los herederos, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], de esta localidad, por inexistencia de puerta de cochera, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la baja solicitada, debiendo proceder a la devolución de la placa de vado permanente que le fue concedida para dicha cochera.
- [REDACTED], en representación de la Asociación de [REDACTED]: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la gestión de dicha asociación y los eventos que organiza la misma, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360,00 euros, para el año 2024, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

1.- LICENCIAS DE OBRAS

a) Obras Menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

- Expediente promovido por [REDACTED], en representación de la entidad [REDACTED], para la instalación de un depósito de agua de 30 m3 de capacidad y una conducción de distribución enterrada, para suministro a varios abrevaderos en instalación agraria sita en [REDACTED], polígono [REDACTED], parcela [REDACTED], de este término municipal. Se pone en conocimiento de la interesada que deberá asumir y cumplir con el Plan de Seguridad y Salud que le corresponde a este tipo de obras, siendo responsable el promotor, antes de iniciar la obra, de nombrar al Coordinador de Seguridad y Salud y que éste apruebe dicho Plan, así como comunicar la apertura del centro de trabajo a la autoridad competente.

2.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:

- [REDACTED]: Vivienda en [REDACTED], (Conexión a la red de agua potable y saneamiento), aportando el boletín del instalador. Se le comunica que se trata de una edificación de dos plantas que, incumpliendo las determinaciones urbanísticas actuales contempladas en el PGOU, ha sido declarada como AFO. Se le recuerda que carece de conexión a la red municipal, por lo que tendrá que efectuar la conexión a la red de saneamiento y ejecutar en la entrada de la planta baja una arqueta sifónica registrable, directamente desde la vía pública y no más distante de 1,5 m. de la alineación de fachada, por lo que serán a expensas de la propiedad del bien todos los gastos que se deriven de una posible inspección y/o reparación de la acometida, si no fuera posible la observación directa de dicha arqueta. Asimismo, deberá ponerse en contacto con el Servicio de Mantenimiento del Ayuntamiento, para supervisar las labores de conexión a la red municipal, reponiendo la calzada y Acerados, previa compactación de las tierras con el mismo material y terminación que existe actualmente. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. Por otra parte, deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del Acerado. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa de la solicitante, se proceda a efectuar las



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial.

PUNTO QUINTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Material Eléctrico”, destinado a la ejecución de obras municipales y, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo,

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a D. ANTONIO TORRES CARMONA, con NIF nº [REDACTED], el contrato de suministro de “Material Eléctrico”, destinado a la ejecución de obras municipales, por importe de NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y UN CENTIMOS (9.776,91 €) más IVA de DOS MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CENTIMOS (2.053,15 €), al ser la proposición económica más favorable de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas 4590-61903, 4590-61912, 4590-61913, 4590-61914, 151-210, 153-210, 161-210 y 165-210, del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE SOBRES BLANCOS TIMBRADOS PARA LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Sobres blancos timbrados”, destinados a los servicios administrativos municipales y, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo,



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad LUCAS ROJAS, S.L., con CIF nº B-14930903, el contrato de suministro de “Sobres blancos timbrados”, destinados a los servicios administrativos municipales, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (380,95 €) más IVA de OCHENTA EUROS (80,00 €), al ser la proposición económica más favorable de las presentadas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 920-22000 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO SEPTIMO.- ADJUDICACION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA LA “MARCHA POPULAR PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO”.

Habiéndose iniciado expediente para la contratación del suministro de “Camisetas”, destinados a la marcha popular “Pacto de Estado contra la violencia de género” y, considerando que estaríamos ante un contrato menor de suministro, dado el valor estimado del mismo,

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 118.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a la entidad DISTRIBUCIONES DEPORTIVAS BALLSUR, S.L., con CIF nº B-14854616, el contrato de suministro de “Camisetas”, destinados a la marcha popular “Pacto de Estado contra la violencia de género”, por importe de NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (990,00 €) más IVA de DOSCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (207,90 €), al ser la única proposición económica presentada.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 23120-22609 del Presupuesto General de la Corporación para este ejercicio.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato, y al resto de licitadores, para su conocimiento y efectos.

PUNTO OCTAVO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACION DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE PUESTOS VACANTES EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Habiéndose aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión administrativa de puestos vacantes en el Mercado Municipal de Abastos de esta localidad,

Considerando que la Mesa de Contratación ha realizado propuesta de adjudicación a favor de [REDACTED], para la adjudicación del contrato, examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda, por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. [REDACTED], con NIF nº [REDACTED], licitador que ha presentado propuesta para la adjudicación del contrato de concesión administrativa del puesto nº [REDACTED], vacante en el Mercado Municipal de Abastos de esta localidad.

Segundo: Notificar y requerir a este licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

Tercero: En caso de que, en el plazo otorgado al efecto, el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación requerida, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para que sea presentada. En caso de no haber ninguna otra propuesta admitida, se declarará desierta la licitación.



AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández